



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

COMUNICADO N° 039-2019-SANIPES

FINALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 016-2019-SANIPES/SDSA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO *E. coli* SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO CONCHA DE ABANICO (*Argopecten purpuratus*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN PARACHIQUÉ (012-SECH-08) - BAHÍA DE SECHURA (012) / PIURA

Señores:

CONCESIONES
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
CAPITANÍA DE PUERTO DE PAITA-PUERTO CONTROL PARACHIQUÉ
USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, hace de conocimiento al público en general, dar por finalizado la aplicación del **Plan de Contingencia N° 016-2019-SANIPES/SDSA**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 042-2019-SANIPES/DSFPA de fecha 05 de julio de 2019, toda vez, que el laboratorio del SANIPES, mediante **Reportes Rápidos¹**, emitió dos (02) resultados consecutivos del criterio sanitario *E. coli*, los cuales se detallan a continuación:

MONITOREO 19.06.2019; muestra: concha de abanico (*Argopecten purpuratus*)

ESTACIÓN 08-A-SECH: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar.

ESTACIÓN 08-C-SECH: 0 NMP/100g de carne y líquido intravalvar.

ESTACIÓN 08-D-SECH-EC: 0 NMP/100g de carne y líquido intravalvar.

PUNTO 1: 0 NMP/100g de carne y líquido intravalvar.

PUNTO 2: 0 NMP/100g de carne y líquido intravalvar.

MONITOREO 28.06.2019; muestra: concha de abanico (*Argopecten purpuratus*)

ESTACIÓN 08-A-SECH: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar.

ESTACIÓN 08-C-SECH: 4,5 x 10 NMP/100g de carne y líquido intravalvar.

ESTACIÓN 08-A-SECH-EC: 0 NMP/100g de carne y líquido intravalvar.

ESTACIÓN 08-B-SECH-EC: 0 NMP/100g de carne y líquido intravalvar.

ESTACIÓN 08-D-SECH-EC: 0 NMP/100g de carne y líquido intravalvar.

Por otro lado, la Subdirección de Supervisión Acuícola (SDSA), mediante Informe Técnico N° 108-2019-SANIPES/DSFPA/SDSA procedió a evaluar los resultados respecto al criterio sanitario *E. coli*, evidenciando que éstos cumplen con el límite máximo de control, de acuerdo a lo establecido en la normativa sanitaria vigente (límite indicador: no debe exceder 230 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar). Los resultados fueron reportados los días 21 y 30 de junio de 2019 respectivamente y las muestras corresponden al recurso concha de abanico (*Argopecten purpuratus*), procedentes del área de producción PARACHIQUÉ (012-SECH-08) - BAHÍA DE SECHURA (012) / PIURA.

Por lo tanto, SANIPES, como Autoridad Sanitaria del Sector Pesquero y Acuícola, a través de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola (DSFPA), dispone el levantamiento de la restricción del área de producción PARACHIQUÉ (012-SECH-08) - BAHÍA DE SECHURA (012) / PIURA, a partir del 02 de julio de 2019.

Surquillo, 05 de julio de 2019.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
Sub-Director de Supervisión Acuícola (e)

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola – Sub-Dirección de Supervisión Acuícola

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Siggo. Acuí. JUAN MANUEL IPANAQUE ZAPATA
Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola (e)

Reporte Rápido N° EACI-SEC-0366-0400-19-SEC-PAR, EACI-SEC-0384-0419-19-SEC-PAR y EACI-SEC-0386-0421-19-SEC-PAR-EC.
KAEG/ arho